



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01498965- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01498965- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciéndose sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a través de los Decretos DECTO-2024-86-E-NEU-GPN y DECTO-2024-144-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Hacienda y de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, respectivamente;

Que mediante Decreto DECTO-2024-473-E-NEU-GPN se crea la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quedando bajo la órbita de la misma la Subsecretaría de Hacienda, de la cual depende la Oficina Provincial de Contrataciones; la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la cual depende el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN);

Que por Decreto DECTO-2024-806-E-NEU-GPN se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la debida intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CRÉASE/INCORPÓRASE** en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, aprobada por Decreto DECTO-2024-806-E-NEU-GPN, a partir de la firma de la presente norma, el cargo que se indica en el Anexo **IF-2025-01504753-NEU-SHF#MEPI** que forma parte de la presente.

**Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-01535427-NEU-SHF#MEPI** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma de la presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por la Dirección Superior Gestión Recursos Humanos y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.